



Universidad de Chile  
FACULTAD DE ARTES

**BASES CONVOCATORIA DE APOYO Y CO-FINANCIAMIENTO A PROYECTOS DE CREACIÓN,  
INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA 2019.  
FACULTAD DE ARTES**

**I. ANTECEDENTES**

La Facultad de Artes de la Universidad de Chile, convoca al CONCURSO DE APOYO Y/O COFINANCIAMIENTO DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE 2019 el cual tiene como objetivo fomentar y difundir las actividades de creación e investigación que se estén desarrollando por académicos y académicas de la Facultad de Artes, en consonancia con las políticas establecidas en el PDI Facultad de Artes 2016-2021, incluyendo la creación, la investigación y la extensión artística como actividad fundamental para el desarrollo de nuestra misión institucional.

Se invita a académicos y académicas, pertenecientes a los diferentes Departamentos de la Facultad de Artes -Artes Visuales, Danza, Música, Sonido, Teatro y Teoría de las Artes-; a postular proyectos para **Co-financiamiento de coloquios, seminarios, encuentros, festivales, muestras o procesos de creación y/o investigación organizados por académicos/as, departamentos o interdepartamentales, por núcleos o centros con actividad acreditable** que ya cuenten con avances en su desarrollo de producción y con parte de su financiamiento asegurado o en ejecución.

Los participantes deberán presentar el proyecto de solicitud de Apoyo o Co-financiamiento en el formulario proporcionado por las Direcciones de Creación, de Investigación y Extensión de la Facultad de Artes, en conformidad con las bases del concurso.

**II. OBJETIVO GENERAL**

Apoyar actividades que estén en proceso de desarrollo, en torno a la creación, investigación y extensión artística de los/as académicos/as de la Facultad de Artes Universidad de Chile.

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la realización de instancias de creación, investigación y extensión de las actividades académicas de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.
2. Potenciar la organización académica intra e inter departamentos en torno al quehacer artístico y reflexivo de la Facultad de Artes.

### IV. MONTO Y PLAZOS

El concurso cuenta con un fondo total de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)** el cual cofinanciará con un aporte máximo de \$2.000.000.- a los proyectos seleccionados, por un período de tiempo no superior a 8 meses ni inferior a 2 meses para producción a contar de la fecha de firma del compromiso de financiamiento.

### V. REQUISITOS DE LOS(AS) POSTULANTES

Este concurso está abierto a los/las académicos/as de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, en calidad de contrata o planta, con nombramiento vigente a lo menos de 11 horas. Los proyectos postulados deben contar con un/a responsable principal, quien deberá acreditar una producción y/o investigación artística consistente, mediante participaciones en festivales, bienales, exposiciones, conciertos, producción de obras escritas, medios sonoros o audiovisuales, puestas en escena, publicaciones, seminarios, coloquios, clases magistrales entre otras manifestaciones. Este será un criterio prioritario en la evaluación del concurso.

Un/a académico/a puede participar sólo en un proyecto de este concurso, como responsable principal. Se denominará responsable principal al académico/a que asume la tarea de ser responsable de la toma de decisiones globales del proyecto. No obstante, podrá comprometer su participación como responsable secundario de otros proyectos que se presenten a este concurso. Será considerado responsable secundario quienes asisten y forman parte activa del proyecto, apoyando la labor de coordinación/dirección del/la responsable principal, y siendo responsable ante la Facultad del desarrollo del proyecto en caso que el/la responsable principal no pueda continuar el proyecto. Podrán participar como responsables secundarios académicos/as también con hasta 11 horas y en calidad de contrata o planta, quienes serán responsables de la ejecución del proyecto en caso de debida justificación por ausencia del responsable principal.

Todos los proyectos enviados, deben incluir una carta de respaldo del/la/los/las Director/a/es/as de departamento/s correspondiente/s, indicando que la unidad académica se compromete a dedicar horas de la jornada del (la) académico(a) para la ejecución del proyecto, comprometer uso de equipos o espacios (en el caso que corresponda) y apoyar la difusión comunicacional de los productos comprometidos por el proyecto.

## VI. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS POSTULADOS

Quienes se adjudiquen proyectos en este concurso deben comprometer resultados derivados de la consecución del mismo y que contemplen como requisito obligatorio su recepción por el público y/o comunidades universitarias integradas por estudiantes, académicos y funcionarios no académicos. Es responsabilidad del/la responsable principal cumplir con este requisito fundamental, y para tal efecto deberá presentar un plan de trabajo detallado en el cual se indiquen las formas de difusión de la actividad.

Las actividades resultantes deberán contar con un registro audiovisual de la totalidad del evento, realizado y coordinado por la Dirección de Extensión, el cual quedará archivado en las instancias que para estos efectos cuente cada Departamento y/o la Facultad.

El derecho de autor estará regido por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de lo anterior, los participantes cederán a la Facultad, conforme a documento que en su oportunidad se consensuará, ya sea los productos que deriven del proyecto y/o la autorización de uso correspondientes a estos.

De acuerdo a la normativa vigente en la Universidad de Chile, los bienes inventariables adquiridos con recursos de este proyecto son de propiedad de la unidad académica donde tiene contrato el/la responsable, por lo que al término del mismo, estos bienes deben quedar a disposición y pasar a ser inventariados en la unidad correspondiente para uso académico.

## VII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación será coordinada por una Comisión Académica Interna, compuesta por Vicedecanato, Dirección Académica, Dirección de Creación, Dirección de Extensión y Dirección de Investigación, todos de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

La evaluación contempla tres pasos:

1. Cada integrante de la comisión académica evaluadora realizará por separado la evaluación de acuerdo a una rúbrica ceñida a los siguientes criterios:

**Antecedentes curriculares del/la (o de los) responsables(es):** trayectoria del/l Responsable Principal del Proyecto.

**Grado de avance y antecedentes del proyecto:** se evalúa la presentación de los antecedentes en relación a su coherencia, desarrollo y orden, asegurando la realización de la propuesta. Los/as integrantes académicos de esta comisión no podrán participar en este Concurso.

**Factibilidad de la propuesta de difusión:** Los recursos, medios y procedimientos presentados para la difusión de la actividad aseguran un impacto coherente con los objetivos del proyecto.

**Impacto en la comunidad:** alcance y ámbito de impacto, tanto en la comunidad universitaria como social, en función de la misión de la Facultad de Artes en términos del PDI 2016-2021, relativo a las actividades de creación, investigación y extensión.

**Factibilidad de ejecución del proyecto en el plazo y recursos propuestos:** coherencia entre los recursos solicitados y el plazo en que se propone realizar, como también la fundamentación de la necesidad de esos recursos

**Coherencia general del proyecto, a nivel de contenidos, recursos solicitados y envergadura del impacto o circulación de la obra:** coherencia general del contenido del proyecto, con los recursos solicitados y su impacto, asegurando que el plan de difusión se realizará de acuerdo a lo establecido.

2. Reunión de Comisión Académica para revisión y fundamentación de evaluaciones y puntajes, para diseñar ranking de proyectos.
3. Reunión de Comisión Académica para discusión y ratificación de ranking, y sancionar selección de proyectos a financiar. La selección final se realizará en función de los montos solicitados y factibilidad técnica.

El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del comité. Dicha acta deberá contener los criterios considerados en la evaluación. Y serán informados a través de una carta, enviada por correo electrónico al (la) académico(a) responsable de la propuesta. Una vez realizado el informe de disponibilidad de fondos, por parte de la Dirección Económica y Jurídica de la Facultad de Artes y con la aprobación del Decano, se firmará un compromiso de financiamiento entre el Decano y el/la responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el compromiso de financiamiento, no se firma dicho documento por el (la) académico(a) responsable, la adjudicación quedará nula y los recursos podrán ser reasignados a otras propuestas que se encuentren en una lista de espera. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el compromiso de financiamiento.

## VIII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los objetivos, programa de trabajo propuesto y recursos solicitados deberán ser adecuados para que el proyecto pueda llevarse a cabo dentro del tiempo ya mencionado. En caso de requerir una prórroga, se aceptará solamente una solicitud de prórroga por un período no mayor a 3 meses.

Esta solicitud se deberá realizar con carta firmada por el/la responsable principal y el/la director/a de departamento al cual está adscrito el/la responsable principal, argumentando las razones de la prórroga. No se entregarán recursos adicionales para la prórroga, y con una antelación de 20 días hábiles a la fecha original de vencimiento.

Una vez finalizado el proyecto, el/la responsable principal deberá presentar un informe final de lo realizado, según formato entregado por las Direcciones de Investigación y Creación de la Facultad, y una rendición de cuentas de los fondos asignados, a través de la Dirección Económica de la Unidad Académica respectiva, en el formulario correspondiente en la fecha establecida en el compromiso de financiamiento.

Cualquier irregularidad en la rendición de cuentas de los fondos asignados, implicará la devolución de los recursos debidamente reajustados así como el impedimento de participar en la siguiente convocatoria de ayudas de la Facultad de Artes. Asimismo, se exigirá la inscripción del derecho de autor institucional, en los casos que corresponda.

## IX. USO DE LOS RECURSOS

Los ítems a financiar por parte del proyecto son: Pago de Honorarios, Gastos de Producción, Pago de Servicios Externos y Bienes de Capital.

1. Pago a los/as ejecutores/as o colaboradores/as del proyecto. Se aceptará el pago por actividades necesarias para la ejecución del proyecto a académicos/as y/o creadores/as o investigadores/as de la Universidad de Chile o de otras instituciones o externos, las que deben ser claramente justificadas. El/la Responsable Principal no puede adjudicarse pagos, ni nadie que posea una jornada de 44 horas en la Universidad. Al tramitarse este ítem mediante convenio de honorarios, el/la Responsable Principal debe agregar al presupuesto el 10% correspondiente al adicional del pago bruto.
2. En el ítem Gastos de Producción se consideran: material fungible, impresión de catálogos, programas, afiches u otros; seguros e impuestos si corresponde; fletes y gastos menores, entre otros. Todos los gastos deberán hacerse contra factura o boleta, según corresponda y de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad de Chile y ley de compras públicas.
3. En el ítem Pago de Servicios Externos se considera: fabricación de partes o elementos necesarios para la obra, de carácter industrial o artesanal, con proveedores externos a la universidad y conforme a la ley de compras públicas.
4. Bienes de capital debidamente justificados.
5. No se contempla el pago de gastos generales de luz, agua, gas, teléfono, alimentación, etc.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (*overhead*).

Las adquisiciones de bienes y servicios se deberán financiar según la normativa vigente de Mercado Público (<http://www.mercadopublico.cl>) aplicable a la Universidad. Por tanto, las adquisiciones o contrataciones de servicios que se incluyan en el proyecto solamente serán consideradas si provienen de esa plataforma.

Para mayor información y guía durante el proceso de postulación, descargar instructivo en:

[http://www.uchile.cl/documentos/instructivo-compras-insumos\\_91654\\_4\\_5802.pdf](http://www.uchile.cl/documentos/instructivo-compras-insumos_91654_4_5802.pdf)

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente y finalizado el proyecto, estos deberán ser reintegrados al fondo, por parte de la Dirección Económica de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo no superior a 30 días de aprobado el informe final.

La Facultad de Artes se reserva el derecho de reducir el presupuesto y/o reitemizar las partidas. Las solicitudes de reitemización por parte de los académicos se podrán realizar sólo en casos excepcionales, con debida solicitud, antelación y justificación del responsable principal.

En caso de que el proyecto adjudicado no sea ejecutado parcial o totalmente, el /la responsable del proyecto deberá restituir a la Facultad de Artes los fondos no ejecutados y con informe correspondiente.

#### **X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación (ver adjunto) y deberán ser enviadas al correo [creaeinvestiga.artes@uchile.cl](mailto:creaeinvestiga.artes@uchile.cl), registrando en el asunto:

#### **POSTULACIÓN FONDO DE APOYO ARTES**

Adjuntando formulario de postulación y anexos según corresponda (cotizaciones de Mercado Público, cartas de compromiso de Facultad/Dirección respectiva, cartas de compromisos de instituciones externas involucradas en el proyecto, etc.)

Además, se debe adjuntar una carta de apoyo al proyecto, firmada por el/la Director/a de del o los Departamentos que participan.

**El plazo de cierre de las postulaciones es el día 31 de mayo de 2019 a las 18:00.**

Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Facultad de Artes para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La Facultad de Artes se reserva el derecho de interpretar el alcance de estas bases.

No se recibirán postulaciones que no se atengan a los medios, plazos y formatos requeridos en estas bases.

#### **XI. CONSULTAS E INFORMACIONES**

Para mayor información o consultas comunicarse al los correo electrónico:

[creaeinvestiga.artes@uchile.cl](mailto:creaeinvestiga.artes@uchile.cl)